

Constancia Secretarial: El 19 de mayo de 2022 ingresa con solicitud de corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00415

Atendiendo la documental que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

Corregir la providencia del pasado 5 de mayo de 2022 (pdf. 30) en punto a precisar que:

El número de radicación del presente asunto corresponde al **2021-00415** y no como allí se dijo.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>040</u> del <u>29 DE JULIO DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafd0958ec57df83aaabb45b377a393752d27530dc76a053ce48103bfa7a10a7**

Documento generado en 25/07/2022 08:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>